

Rawson, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El INODI 1052083, por el cual tramitó la consideración de la “Guía de Buenas Prácticas para Profesionales de la Psicología en Función Pericial” elaborada por los integrantes del departamento de Psicología Jurídica de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios; y

CONSIDERANDO:

Mediante el trámite del Visto se dio intervención al Consejo de Fiscales a los fines de acercar comentarios u observaciones al proyecto en cuestión.

Superada con éxito esa instancia, no cabe más que destacar el profesionalismo con el que ha sido elaborado el documento, que aborda de un modo integral y amplio las distintas prácticas llevadas a cabo por los profesionales Psicólogos, como auxiliares a la investigación penal.

Sin lugar a dudas resultará de mucha utilidad para el desempeño de las funciones, orientando las actividades propias del área.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR la “Guía de Buenas Prácticas para Profesionales de la Psicología en Función Pericial” que integra la presente como documento Anexo.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 259/24 PG



**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA EN
FUNCIÓN PERICIAL – MPF CHUBUT**



Índice

Fundamentación	4
Principios básicos que deben regir el ejercicio profesional de la Psicología	4
Del lugar donde se realizan las entrevistas	5
Del/la profesional que hace la pericia.....	5
De las Víctimas.....	6
Víctimas NNyA de abuso sexual.....	7
Evaluaciones en adultos.....	8
Del consentimiento informado	9
¿Qué pasa si la persona se niega a firmarlo?	9
¿Qué sucede si la persona no quiere participar de la práctica?	9
¿Qué sucede si la persona citada se ausenta en reiteradas ocasiones sin aviso?	9
De las prácticas profesionales propiamente dichas	10
Junta Evaluadora.....	10
Psicodiagnóstico	11
Informe pericial psicológico.....	12
Entrevista de evaluación de aptitud para prestar EDT	13
Entrevista de declaración testimonial (EDT).....	13
Autopsia Psicológica	14
Consultoría puntos periciales.....	14
Intervención en la etapa de la ejecución penal	15
De la concurrencia de peritos de parte.....	15
De la concurrencia del consultor técnico.....	16
De la declaración testimonial en debate oral	16
Del rol de consultoría	17
Peligros de la práctica para el/la profesional	18
Impacto sobre el/la profesional.....	18
Sesgos cognitivos más frecuentes que pueden incidir en la práctica	18
Ruido cognitivo: saber identificarlo y gestionarlo	19
Bibliografía.....	21
Marco normativo	21
ANEXO I: CONSENTIMIENTO INFORMADO SUGERIDO PARA PERICIA PSICOLÓGICA.....	22
ANEXO II. FORMATO DE INFORME PERICIAL SUGERIDO	24
ANEXO III: COMPROMISO ÉTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERITOS O CONSULTORES TÉCNICOS DE PARTE.....	25

Fundamentación

El presente protocolo ha sido elaborado con el fin de contar con una guía práctica para la tarea pericial. Se trata de un instrumento de carácter dinámico y permeable a modificaciones socioculturales y los nuevos avances científicos.

Surge a raíz de la necesidad de homogeneizar las prácticas en las intervenciones psicológicas forenses, respetando los estilos personales de cada profesional interviniente, pero con un acuerdo unificado acerca de los fundamentos éticos y científicos que guían la práctica pericial.

Principios básicos que deben regir el ejercicio profesional de la Psicología

El Código de Ética de la Asociación de Psicólogos forenses de la República Argentina (APFRA) establece los siguientes lineamientos que deben regir el ejercicio de la ciencia de la psicología en general, y de la psicología jurídica forense en particular:

- El respeto a la persona en el sentido integral del término (raza, credo, acervo cultural, capacidades diferentes, género, etc.).
- El velar por la protección de los derechos humanos, lo que implica la prohibición de la realización o contribución a prácticas de cualquier índole, que interfieran o atenten contra la integridad psíquica y/o psicofísica de las personas (tanto adultos como ancianos, niños/as y adolescentes), o propicien su victimización o revictimización.
- La responsabilidad profesional en el accionar, que lleva implícita la coherencia entre el pensar, el sentir, y el actuar en el ámbito personal. De ello, se desprende que la idoneidad profesional no debe dissociarse de la integridad personal.
- La imparcialidad como exigencia entre intereses personales o institucionales contrapuestos.
- La capacidad de decisión sobre el contenido técnico de actuar según los principios científicos vigentes.
- La lealtad interpersonal, que no implica defender lo indefendible por falso espíritu de cuerpo.
- La confidencialidad (deberes y derechos del secreto profesional).

Más allá de que institucionalmente se forma parte del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Chubut, cuya función, entre otras, es representar a la sociedad en general y a las víctimas de delitos en particular, como lesionadas en sus bienes jurídicos tutelados por el Estado de Derecho, estos principios rectores deben alcanzar a todas las personas sobre las que se interviene, sean víctimas de delitos o victimarios, y la objetividad en el ejercicio de la práctica debe ser la base sobre la que se construya cualquier acción laboral.



Del lugar donde se realizan las entrevistas

El lugar debe ser un espacio ameno, armónico, limpio, ordenado, debidamente iluminado, que ofrezca privacidad para que la persona entrevistada no sienta que su intimidad es vulnerada y se sienta cómoda para poder contar todo por lo que es preguntada.

Es importante que no se detecten estímulos molestos (olores, ruidos, imágenes ofensivas) dado que pueden alterar a la persona entrevistada, y su predisposición para la entrevista, puede verse inclinada hacia la negatividad.

Se deberá contar con el mobiliario (silla, escritorio, computadora, etc.) adecuado para que la persona entrevistada se sienta físicamente cómoda, como así también el/la profesional interviniente. Se debe recordar que la comodidad impacta positivamente en la productividad, motivo por el que es importante contar con recursos materiales que generen esta situación, ya que sirven para alcanzar altos estándares de calidad en el servicio. La comodidad, por otro lado, también impacta positivamente en la persona que se está entrevistando, generando una buena predisposición para la tarea, que de suyo es ingrata para la misma. Hay que recordar que la víctima atraviesa una situación de mucho estrés, que el impacto psicológico respecto de la situación vivida puede menoscabar su esfera volitiva y por lo tanto su compromiso con el proceso penal en general, y la pericia psicológica en particular, por lo que si se logra que se apersona al lugar donde se hace la pericia, es importante que se garanticen estas cuestiones.

Parte de esta comodidad también está dada por la temperatura del lugar. En la medida de lo posible, se deberá acondicionar a las preferencias de la persona que se entrevista.

También se deberá contar, si fuere necesario, con agua y vasos, por si la persona entrevistada lo solicitara.

Del/la profesional que hace la pericia

Debe guardar la higiene personal y su aspecto debe ser pulcro y ordenado. No debe olvidar que representa a esta institución, ya que, bajo dicho contexto, es la imagen institucional también la que se pone en juego.

Debe conducirse con respeto hacia las personas que entrevista. Su vocabulario debe ser claro, directo, sin incurrir en características de tipo soez. No debe caer en comentarios innecesarios ni ofensivos o que guarden algún tipo de interés personal para el/la profesional.

Si se realiza una pregunta que no se entienda, la misma deberá ser reformulada de manera clara. Si la misma sigue sin entenderse, se deberá buscar la manera en que sea efectivamente entendida.

La administración de los instrumentos de exploración debe ser acorde a las habilidades intelectuales, motoras y cognitivas de la persona entrevistada, como así también a los puntos periciales solicitados. Es importante tener todo dispuesto antes de comenzar la entrevista, para evitar pérdidas de tiempo que, en algunas personas puede impactar de manera negativa. Recordar que se debe proyectar una imagen de seriedad, compromiso, cuidado, y profesionalismo, que se representa a una institución, y que de la intervención y sus circunstancias se puede generar una cognición específica en la persona entrevistada.



En caso de que se entreviste con más de un/a profesional, es importante que se pongan de acuerdo previamente en cómo se llevará a cabo la entrevista y qué dimensiones explorará cada quien, como así también cómo se van a distribuir las tareas.

Se deberá contar con todo el material a utilizar antes del comienzo de las entrevistas (instrumento para escribir, hojas en blanco para el registro de lo que vaya diciendo la persona entrevistada, instrumentos de exploración, etc.), para que la entrevista fluya de manera amena y ordenada.

En lo posible, si el/la profesional cuenta con un teléfono móvil, el dispositivo deberá quedar en modalidad “silencio” para que la eventual llegada de notificaciones no interrumpa el discurrir de la entrevista.

De las Víctimas

Este es un aspecto crucial de nuestra práctica, dado que cada víctima tiene sus particularidades, más allá de que existen denominadores comunes.

El encuadre es un momento muy importante de esta difícil, importante, significativa, valiosa, primordial y relevante práctica. Este es el primer contacto que el/la profesional tiene con la víctima. Por tal motivo, se le debe explicar y de la manera más clara posible el porqué de su presencia en dicho lugar. Hay que tener en cuenta que es probable que la víctima ya haya atravesado otras instancias del proceso penal, que incluyen la toma de la denuncia en la sede policial o la fiscalía donde se gestiona el caso, el examen médico en el Cuerpo Interdisciplinario Forense, alguna entrevista con el equipo fiscal a cargo de la investigación, etc. por lo que es probable que al momento de la pericia psicológica, su ánimo puede estar menoscabado, como así también su esfera volitiva en lo que hace la investigación. Por estos motivos, es primordial informarle de qué va la cita con el/la profesional de la Psicología, lo que va a hacerse en el marco de esa cita, cuánto tiempo va a demandar el proceso de entrevista, y eventualmente, el objetivo de dicha pericia, y la diferencia con el resto de los momentos atravesados.

El encuadre debe contar con la siguiente información:

- Presentación del/la profesional: quien haga la práctica deberá presentarse con su nombre, apellido, y función que cumple en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Chubut.
- Motivo de la cita: se le debe informar a la víctima qué es lo que se hará bajo el marco del proceso psicodiagnóstico o la práctica por la que fue citada, como así también el caso por el que ha sido citada.
- Alcances de los resultados a obtener: para evitar la ansiedad e incertidumbre se le debe informar a la víctima qué objetivo tiene la práctica por la que fue citada en el marco del caso de referencia.
- Tareas que se van a realizar: se debe detallar qué actividades van a llevarse adelante en el marco de la práctica: entrevistas (explicar en qué consiste); administración de



instrumentos (explicar en qué consisten: escalas, inventarios, técnicas gráficas, técnicas verbales, cuestionarios).

- Una vez atravesados todos los momentos previos, se deberá preguntar a la víctima da su consentimiento para dar inicio al proceso. Si la respuesta es positiva, se podrá comenzar. Este último momento reviste un apartado en sí mismo que se conoce como “Consentimiento informado”, que se detallará oportunamente.
- Es digno de destacar la importancia que tiene, en este proceso, mantener las condiciones del rapport. Se sugiere llevar adelante la intervención con un tono coloquial, evitando solicitar información que la persona examinada ya haya brindado en etapas anteriores del proceso y permaneciendo atento a sus respuestas. El registro de observaciones durante la intervención es muy importante. Si bien la participación es voluntaria, no es un deseo del examinado transitar esta instancia, por lo que el rapport se vuelve un posicionamiento de intervención ineludible. Hogan (2004) lo define como un término semi técnico que permite expresar una relación cálida y amigable entre examinador y examinado. A fin de establecerlo, en ocasiones es necesario destinar cierto tiempo a conversar con el individuo antes de comenzar con la evaluación. Es importante mantener esta relación durante todo el proceso. Debe ser una relación adecuada motivando al sujeto con respecto a la tarea y al mismo tiempo abriendo un espacio de comprensión acerca de sus producciones y expectativas. Es decir que implica ocuparse de la claridad respecto al propósito de la evaluación y de brindar oportunidad para expresar sus sentimientos, temores e inseguridades asignando importancia y significación a todos sus comentarios.

Víctimas NNyA de abuso sexual

Lo primero que hay que tener en cuenta sobre esta población es que, al tratarse de menores de edad, el consentimiento acerca de la práctica que vaya a realizarse, deberá estar dado por algún progenitor, tutor, encargado, o adulto responsable. En caso que no cuente con un adulto referente, este rol debe ser asumido por un representante de la Asesoría de Familia e Incapaces (AFI) o del Servicio de Protección de Derechos (SPD). Si la persona adulta responsable presta el consentimiento, y la víctima se niega a participar, se deberá respetar la decisión e informar al respecto lo acontecido, sobre su negativa. Incluso aclararle que habiendo prestado consentimiento puede anularlo en cualquier momento de la intervención si así lo desea.

Cuando se trata de víctimas NNyA de abuso sexual, hay cuestiones relacionadas a la memoria humana que tienen mucha incidencia en esta población. Hay que recordar que mucho del material con el que se trabaja está alojado en la memoria, proceso psicológico que funciona de manera particular por la etapa de desarrollo en que se encuentra la persona. Los autores más prolíficos en la materia, coinciden en lo siguiente:

- De 0 a 3 años: recuerdo difuso – amnesia infantil.
- De 3 a 6 años: alta sugestionabilidad.
- De 6 a 9 años: baja sugestionabilidad.



- De 9 a 12 años: sugestionabilidad similar a los/as adultos/as.

Es por este motivo, que la evaluación de estas víctimas debe estar regida por las características que impone la etapa evolutiva en que se encuentra el/la NNyA.

Se debe tener como base lo siguiente, si se trata de un/a niño/a preescolar:

- Información Multifuente: Informes de profesionales tratantes, Informes escolares, Evaluaciones anteriores a la que se está realizando.
- Entrevista Contextual: Entrevista individual con el cuidador primario y/o acompañante.
- Evaluación de habilidades: Habilidades Cognitivas Primarias (memoria, capacidades perceptivas, atencionales, comunicacionales), Capacidades cognitivas secundarias (concepto de tiempo, espacio, número, entre otras, que se consideren adecuadas).
- Capacidad de desapego: evaluar el apego/desapego del niño o niña en relación a sus figuras/personas de referencia. Recordar que esta capacidad es muy importante a la hora de evaluar si se encuentra en aptitud para la EDT.

Evaluaciones en adultos

Se debe sostener la misma ética que en la intervención con NNyA, considerando que los adultos pueden tener motivaciones diferentes al presentarse en el proceso penal. La intervención del perito debe tener en cuenta este punto siempre.

Las personas que se encuentran involucradas en situaciones de victimización suelen experimentar una serie de vulnerabilidades emocionales, psicológicas y sociales debido al daño sufrido. Esta vulnerabilidad puede llevarlas a sentirse desbordadas por la situación, lo que genera la necesidad de buscar justicia o reparación. En este contexto, las personas que se presentan como víctimas de un delito suelen estar a la espera de una solución. Sin embargo, esta postura puede variar o incluso cambiar de manera drástica a lo largo del proceso. Un ejemplo claro de esta situación se observa con frecuencia en el ámbito de la práctica profesional, especialmente en el caso de las víctimas de violencia de género, que se encuentran atrapadas en el ciclo de la violencia. En este contexto, es responsabilidad del profesional interviniente evaluar de manera integral el estado psíquico de la denunciante, con el fin de justificar técnicamente las conclusiones a las que llega.

Cuando la solicitud de evaluación está destinada a conocer el funcionamiento psicológico del imputado se suma una complejidad mayor y es la motivación que pudiera existir en dar una imagen que pudiera favorecer su situación procesal. Como es sabido, estas intervenciones suelen ser favorecedoras de cierta simulación por parte del examinado, tendiendo a distorsionar las respuestas, mostrándose menos espontáneo y sincero. Estas situaciones promueven determinados sesgos en las respuestas del sujeto examinado, que pueden sintetizarse en el par: simular estar bien/simular estar mal. Aquí es importante señalar que durante la evaluación el vínculo examinador-examinado puede encontrarse atravesado por cierto tipo de simulación, la cual debe ser claramente percibida para luego ser analizada.



Del consentimiento informado

Este es un instrumento fundamental para nuestra práctica. Consiste en un documento de respaldo para el/la profesional que documenta que el encuadre ha sido llevado adelante de la manera en que se debe hacer. Este documento sirve a modo de autorización al profesional a realizar la práctica psicológica solicitada. El mismo debe ser libre, voluntario y consciente, y la persona entrevistada debe comprender la información que se le brinda. Debe incluir:

- La información sobre la práctica que se llevará a cabo.
- La información sobre el/la profesional que llevará a cabo la práctica.
- La autorización para informar los resultados de la evaluación a las autoridades judiciales.
- La información de que la persona entrevistada comprende la información en su totalidad.

¿Qué pasa si la persona se niega a firmarlo?

Se la invita de manera cordial a hacerlo, y si la negativa persiste, se dejará constancia en dicho documento que la persona no quiso firmar. Generalmente esta negativa va acompañada de la negativa de participar de la práctica encomendada.

¿Qué sucede si la persona no quiere participar de la práctica?

De la misma manera en que se viene detallando, el encuadre deberá realizarse tal como está expresado en la presente Guía.

Ahora bien, si la persona no quiere participar de la práctica, se dejará constancia de esa negativa, se le agradecerá igualmente que se haya apersonado a las instalaciones para informar de esa decisión, y se le solicitará que firme el consentimiento informado, dejando expresa constancia de su decisión de no participar.

Esa negativa deberá ser informada al equipo fiscal que lleva adelante la investigación. Ese informe deberá tener los elementos de encuadre propios de cualquier informe.

¿Qué sucede si la persona citada se ausenta en reiteradas ocasiones sin aviso?

Puede ocurrir que el/la profesional disponga de turnos para pericias psicológicas u otra práctica que requiera contar con la persona físicamente en las instalaciones, y que la misma no se haga presente.

En primer término, lo que hay que hacer es conservar la calma y ejercitar la paciencia, como así también el umbral de tolerancia a la frustración, dado que es frecuente y habitual que ocurran este tipo de cuestiones.

En la práctica, ante estas situaciones, el/la profesional deberá informar por escrito y con su firma (o bien a través del Módulo de Intervenciones de Psicología jurídica del Sistema Coirón) al equipo fiscal que lleva adelante la investigación que la persona previamente citada no se hizo presente y si dicho equipo solicita nuevos turnos para que se realice la práctica, el/la profesional deberá consultar su agenda y otorgar nuevos turnos. Si el aviso de ausencia se hace



a través del Sistema Coirón, es recomendable que se dé aviso de manera verbal de dicha situación al referente del equipo fiscal.

Siempre la decisión de la realización de la pericia será una facultad del equipo fiscal, y el/la profesional deberá acogerse a dicha decisión, aunque puede sugerir los pasos a seguir. Si no hay voluntad de parte de la persona para continuar con el proceso penal en general, y de no participar de la pericia en particular, la decisión del derrotero de la investigación quedará sujeta a lo que el equipo fiscal considere más adecuado para el caso puntual.

De las prácticas profesionales propiamente dichas

Desde el mes de agosto del año 2024 se ha extendido a todo el Departamento de Psicología Jurídica Forense un módulo específico en el Sistema Coirón para la solicitud de prácticas propias de la psicología forense como así también para su registro, carga, y gestión. El equipo fiscal debe hacer la intervención a través de este módulo para que el profesional pueda informar todas las actividades que realiza y las mismas puedan ser visualizadas en el legajo virtual. Este registro informático es de suma importancia para la labor del Departamento de Psicología Jurídica Forense, ya que nos permitirá dar cuenta del cúmulo de actividades realizadas y la índole de las mismas. De este modo se pueden realizar análisis estadísticos para generar proyectos de trabajo y capacitaciones asociadas a la necesidad real.

Es así que son múltiples las prácticas que realizan los/as integrantes de este Departamento, y es bueno hacer un detalle de cada una de ellas, como así también las particularidades de las mismas. Todas estas prácticas se enmarcan en la tarea pericial, se trata de una actividad compleja que requiere el inter juego de conocimiento altamente especializado en psicología, particularmente en evaluación psicológica y forense. La evaluación es un proceso conceptual de resolución de problemas que depende de la recolección de información, análisis e interpretación de información relevante sobre las unidades de análisis bajo estudio, que posibilitan tomar decisiones o hacer recomendaciones fundamentadas. Por ello es necesario identificar los interrogantes que deben ser respondidos, la información necesaria para darles respuesta, la selección pertinente de los métodos y técnicas a utilizar y el manejo experto de los mismos para arribar a conclusiones fundadas.

Junta Evaluadora

La Junta Evaluadora es un dispositivo grupal de evaluación en el que la grupalidad está configurada de parte de los/as profesionales intervinientes y no de la parte evaluada. Se trata de un Equipo interdisciplinario ad hoc para el caso en evaluación, en el que se le encomienda la exploración de puntos de pericia específicos para el caso en particular. El instrumento que más se utiliza para esta práctica es la entrevista semi estructurada o semi dirigida, aunque también pueden consultarse antecedentes de la persona evaluada y pueden administrarse instrumentos propios de la ciencia de la psicología.



Una vez concluida la etapa de evaluación propiamente dicha, que puede extenderse por más de una jornada de encuentro, el equipo deberá realizar un informe escrito sobre lo observado y expedirse acerca de los puntos de pericia. Lo esperable es que se logre un consenso respecto de los mismos, aunque puede ocurrir que dicho consenso no se logre, por lo que en los puntos discordantes cada profesional deberá expedirse respecto de su postura como así también los fundamentos de la misma. La experiencia ha demostrado que estas situaciones son muy raras y poco frecuentes, aunque no es imposible que esto suceda, motivo por el que la previsión cobra un valor fundamental.

Para la redacción del informe de la junta evaluadora es recomendable configurar un documento virtual o compartido (como el google.doc) y que en el mismo se vaya vertiendo la redacción. Una vez finalizado, se deberá proceder a la firma del mismo.

Psicodiagnóstico

La experiencia ha demostrado que esta práctica es la más solicitada en el marco de las investigaciones penales. Las solicitudes pueden asociarse a víctimas de violencia en general y de violencia de género en particular (sin ánimo de generar un debate sobre esta diferenciación, se hace saber que puede ocurrir que un sujeto varón haya sido víctima de violencia física por parte de otro idéntico; y que una mujer sea víctima de violencia de género en cualquiera de las modalidades que asume la Ley Nacional 26.485), como así también a casos de abuso sexual infantil, entre otras menos frecuentes.

Esta tarea consiste en la exploración de diversas dimensiones del sujeto/objeto de la práctica, cuya dirección deberá estar primada bajo los principios rectores previamente enunciados. Bajo ningún punto de vista la posición ética del/la profesional podrá prescindir de los mismos. Son múltiples los/as autores que han hecho sus desarrollos al respecto de esta práctica, motivo por el que se tomarán los denominadores comunes de ese grupo para enunciar los puntos básicos, que siempre deberán ser tenidos en cuenta con base en los lineamientos periciales solicitados para la realización. Así las cosas, según Casullo et al (2006) estos puntos son:

- Las metas de la existencia. La existencia refleja un dilema básico: ser o no ser. En el plano humano los sucesos que sustentan y preservan la vida se corresponden con el placer y el dolor, el poder buscar y reconocer experiencias emocionales y afectivas.
- Los modos de adaptación. Las personas necesitan acomodarse a los hábitats en los que viven. Algunas buscan conservar la seguridad y la protección, el arraigo. Otras necesitan modificar el hábitat, transformar el medio.
- Los procesos cognitivos y la capacidad de abstracción. Los individuos desarrollan distintas capacidades para representar y simbolizar el mundo interno como el externo, procesan información, la combinan y organizan.
- Las posibilidades y limitaciones determinadas por el sistema neurobiológico.
- Las relaciones vinculares. Los sujetos establecen distintas relaciones centradas en las polaridades: retraimiento/comunicación, seguridad/inseguridad, discrepancia/conformismo, sometimiento/control, insatisfacción/concordancia.



- La forma particular en la que se expresan los malestares: verbalizar, somatizar, actuar.
- Las autopercepciones conscientes. Cómo los sujetos se ven a sí mismos, cómo son valorados por ellos, su autoconcepto y la autoestima.
- Los principales mecanismos de defensa y las estrategias de afrontamiento frente a situaciones de conflicto.
- Los sucesos del ciclo vital percibidos como estresantes o angustiantes; cuáles se consideran elaborados y cuáles permanecen todavía sin resolver en la historia personal o grupal.
- La existencia de redes de apoyo social percibidas como proveedoras de seguridad y atención, especialmente ante situaciones de crisis.
- Los estilos de los vínculos de apego tempranos y su consolidación y estabilidad a lo largo del proceso de crecimiento y desarrollo.
- Los sistemas de valores y creencias importantes en el contexto cultural de pertenencia.
- Diferenciar entre situaciones de emergencia y urgencia de aquellas que no lo son.

Para la realización de esta práctica, tan demandada, el/la profesional se servirá de sus conocimientos técnicos que pudo haber adquirido tanto en la formación de su carrera de grado como así también en la formación posterior a la misma. Deberá utilizar como herramientas las entrevistas de exploración psico forense como así también la amplia gama de instrumentos de exploración que deberán ser cuidadosamente seleccionados atendiendo a los puntos de pericia que se solicitan y a las particularidades que presenta el sujeto sobre el que se realiza la práctica.

Informe pericial psicológico

La pericia psicológica se trata de un estudio profundo de la personalidad de un sujeto determinado en un momento en particular que se realiza en el contexto de un proceso judicial a pedido de parte con fin de esclarecer y explicar cuestiones inherentes a los aspectos psicológicos de aquel. Para llevar a cabo este proceso de análisis el experto se valdrá de diferentes técnicas de exploración psicológica La administración de un completo proceso psicodiagnóstico, será el punto de inicio que abre la puerta a la evaluación pericial y sobre el cual ésta se sustenta.

Ahora bien, debe ser claro para el experto que ese proceso psicodiagnóstico aplicado con fines periciales psicológicos no puede ni debe ser similar a cualquier otro, sino que debe ser especialmente diseñado para el caso concreto ya que las conclusiones deberán responder a interrogantes específicos cada vez. Estos interrogantes específicos constituyen los puntos periciales que serán solicitados al experto en toda ocasión en que se requiera su intervención y deberán ser respondidos uno a uno en las conclusiones de su informe.

Es así, que del proceso pericial psicológico surge un informe en el que el experto hará constar el estado psíquico de la/s persona/s, objeto de su examen de forma escrita añadiendo sus respuestas a los puntos periciales solicitados. El informe pericial psicológico es el resultado de



la pericia psicológica. En definitiva, se trata de una conclusión diagnóstica científicamente alcanzada que tiene como destinatario para su lectura y comprensión el equipo fiscal interviniente.

Entrevista de evaluación de aptitud para prestar EDT

El objetivo de dicha instancia es determinar la posibilidad de un NNyA para prestar declaración testimonial valorando para esto su estado cognitivo y emocional al momento actual, no debiendo abordar aspectos asociados al hecho investigado, sino por el contrario, obteniendo información que dé cuenta del funcionamiento psíquico. No se trata de un acto pericial, no equivale a un medio prueba, sino de un medio necesario para llegar a la declaración testimonial. Es fundamental que el profesional interviniente trabaje para lograr un rapport positivo, ofreciendo un ambiente favorecedor del relato libre durante la declaración, sin introducir indicaciones o sugerencias. Para llegar a esta instancia, la entrevista previa debe ser abordada bajo estos estándares considerando que el niño necesita atenuar los pensamientos y sensaciones estresantes o negativas asociadas a la declaración. La presencia de más personas de las necesarias puede tener el efecto de generar mayor tensión e incluso retraer la posibilidad de adaptarse al espacio, por lo que se desaconseja la presencia de más de un profesional. Esta entrevista no debe ser videograbada porque afectaría directamente su objetivo.

Se recomienda que este encuentro previo sea realizado por la misma persona que estará a cargo de la entrevista testimonial.

Se realizará una evaluación general sobre el nivel de desarrollo cognitivo, social, emocional, uso del lenguaje, necesidades especiales, entre otros aspectos relevantes para la dinámica de la toma de declaración, para determinar si se encuentra en condiciones para declarar.

Para esta instancia se considera importante que el entrevistador cuente con información del expediente correspondiente a la causa con el fin de realizar una lectura desde lo psicológico para conocer la situación general del evaluado a objeto de facilitar la planificación de la entrevista y de este modo optimizar el procedimiento. Si luego de esta entrevista, el profesional a cargo determina la posibilidad de realizar la EDT debe informar con inmediatez al fiscal/funcionario a cargo del legajo de investigación fiscal.

Entrevista de declaración testimonial (EDT)

La EDT tiene como objetivo principal la obtención de información de calidad, precisa y confiable. Esta tarea estará a cargo de un profesional idóneo que brinde un trato cordial y contenedor, pero neutral. Este posicionamiento técnico debe estar orientado a proteger la integridad y los derechos del NNyA y a reducir al máximo cualquier daño psíquico o toda forma de re victimización de los NNyA.

La entrevista debe ser guiada de modo de comenzar con un relato libre, intentando obtener una versión pura y extensa. El entrevistador no debe interferir el relato ni transformarlo en un interrogatorio. Debe adoptar una posición de escucha activa que le permitirá luego entrar en la segunda etapa de la entrevista. En este segundo momento, a partir de los dichos del NNyA, el



entrevistador podrá introducir preguntas orientadas a aclarar, profundizar y obtener información más precisa de lo relatado.

Será tarea del profesional interviniente adaptar los procedimientos al desarrollo, lenguaje y características del entrevistado, teniendo especial atención a la naturaleza del presunto delito.

El entrevistador podrá solicitar la suspensión de la EDT cuando estime que el monto de angustia sea muy elevado y el NNyA evidencie no poder continuar con la misma.

La posición neutral empática del entrevistador debe mantenerse a lo largo de toda la EDT. Se recomienda evitar hacer valoraciones, ya sean positivas o negativas, sobre la persona del entrevistado o los hechos que describe (por ejemplo: "qué valiente"), como expresarlas mediante gestos. La bibliografía indica que este tipo de introducciones puede conducir a disminuir o bloquear la capacidad referencial del entrevistado o llevarlo, incluso, a una retractación, al introducir el entrevistador contenidos que pueden ser interpretados por el entrevistado como de aprobación o desaprobación, o llevarlo a suponer que el entrevistador dispone de una mayor cantidad de información y con eso limitar su capacidad referencial. Es importante que mantenga fuera de la relación entrevistador-entrevistado sus impresiones, evitando la introducción de comentarios autorreferenciales. En esta misma línea, cuando se perciba en el entrevistado que la evocación y reporte de los hechos reviste impacto emocional, se debe procurar evitar hacer mención explícita a éste (por ejemplo: "veo que te cuesta hablar sobre esto") ya que esto podría afectar negativamente la capacidad informativa del entrevistado al estimularse el contacto con sus emociones por sobre la evocación cognitiva.

Autopsia Psicológica

Se define como el estudio retrospectivo indirecto de la personalidad de una persona fallecida. Su aplicación es necesaria en casos en los que las circunstancias de la muerte son ambiguas o controvertidas, como suicidios, homicidios o muertes accidentales. Ha sido de utilidad en casos de desaparición de personas. Busca dar cuenta del funcionamiento psicológico del occiso, enfatizando aspectos tales como su estilo de vida, características de personalidad, situaciones de estrés recientes y otras variables que forman parte de la vida cotidiana, haciendo especial hincapié en sus últimos días y horas.

Este tipo de intervención se puede realizar en equipo, considerando que para su confección es necesario hacer múltiples entrevistas, analizar todo el material disponible en el legajo de investigación fiscal, investigar las redes sociales y otras fuentes de información disponibles.

Consultoría puntos periciales

Esta solicitud requiere que el perito tome contacto con la totalidad de la información disponible en el legajo de investigación fiscal. El asesoramiento en la materia implica que los puntos periciales puedan responder a las preguntas y consultas que deben abordarse en una evaluación pericial psicológica. Si bien en la práctica diaria se puede contar con puntos periciales pre establecidos, será deseable que estos puedan ser pensados para el caso en



cuestión, considerando sus particularidades y focalizados en los aspectos necesarios a dilucidar. Deben guardar consistencia con la investigación.

Para su elaboración es menester considerar que deben abordar de un modo integral a la persona evaluada, explorando su funcionamiento actual, presencia de indicadores compatibles con síndromes y/o cuadros psicopatológicos.

Intervención en la etapa de la ejecución penal

Es sabido que el Ministerio Público Fiscal tiene participación en todas las instancias del proceso penal, y como integrantes de él también se nos puede pedir intervención para esta instancia.

La práctica profesional propiamente dicha en esta etapa no difiere de las anteriores, aunque lo que se explora, busca, y eventualmente se encuentra puede ser muy distinto a las particularidades de las instancias previas. Es decir, que cambian los objetivos de la intervención como así también cambia la población sobre la que se interviene. El trabajo generalmente está focalizado en las víctimas y en este caso se trata exclusivamente de victimarios.

Es así que la intervención puede tener que ver con la exploración de factores de riesgo de reincidencia para algún/a condenado/a; explorar si ha realizado algún tipo de tratamiento durante su encierro y el impacto del mismo en su conducta y cogniciones; o bien la interpretación de informes provenientes de otros organismos que traten sobre estas temáticas.

De la concurrencia de peritos de parte

Puede suceder que para la realización de una pericia se designe un/a perito de parte para participar del proceso. Para estos casos, es importante saber que el/la perito de parte se encuentre colegiado/a en el Colegio Profesional de Psicología de la provincia del Chubut. Bajo ningún punto de vista podrá participar de este tipo de actividades algún/a profesional que no se encuentre debidamente habilitado por esa institución.

Para cerciorarse de que esto sea así, se puede consultar la página web del mencionado Colegio y verificar que el/la profesional designado/a se encuentre en la nómina de profesionales, como así también se puede consultar vía telefónica con la Institución la situación del sujeto en cuestión. A este profesional le rigen los principios rectores de la práctica previamente enunciados.

El/la perito de parte no podrá grabar las entrevistas bajo ninguna modalidad. Sólo se encuentra habilitado/a para tomar notas de las mismas. En caso de sospecha de que incurra en el comportamiento de la primera oración, se le puede solicitar que ingrese a la oficina donde se realizan las entrevistas provisto/a de hojas, block de notas, o cuaderno con más algún dispositivo cuya finalidad sea la escritura (birome, bolígrafo, lapicera, lápiz).

El producido por parte de la persona entrevistada (protocolos realizados durante la pericia) debe ser resguardado por el/la perito designado/a de manera oficial. Es su responsabilidad resguardar ese material.



La concurrencia del/la perito de parte deberá ser de manera presencial. No se admitirá bajo ninguna circunstancia que la concurrencia sea bajo un medio de virtualidad. Si el/la perito no se encuentra presente a la hora señalada para el inicio de la pericia y ya se encuentra la persona a entrevistar, la pericia dará comienzo.

En lo que hace a la redacción del informe correspondiente a la pericia, se pueden contemplar las siguientes opciones: se puede redactar un informe por cada profesional o bien se puede redactar un informe congeniado entre ambos/as profesionales. Recordar que como peritos oficiales tenemos el deber de hacer el informe, deber que no recae sobre el/la perito de parte. Es por esto que el proceder queda a la entera decisión de quienes intervengan.

De la concurrencia del consultor técnico

El consultor técnico es un auxiliar de la parte y hará resaltar en la práctica aquellos aspectos técnicos que favorecen a la parte que asesora en asuntos psicológicos en el proceso. Sin perjuicio de este rol, deberá actuar con lealtad y buena fe en su proceder. Su participación le permite presenciar las operaciones técnicas que se realicen, y formular las observaciones que considere pertinentes, pero no intervenir en la elaboración del dictamen propiamente dicho.

Al igual que el perito de parte, debe estar colegiado en la Provincia para poder participar del proceso.

La tarea central del consultor técnico consiste en la posibilidad de asistir a las entrevistas periciales para ejercer su función de controlador en representación de la parte que lo contrató. Puede realizar preguntas que sean de utilidad para dicha parte, siempre subordinados a la dinámica que le imprime el perito oficial y cuando se le da lugar a hacerlo.

No es obligatorio que esté en las entrevistas periciales, la pericia puede llevarse adelante sin su presencia, aunque esté designado en el expediente.

De la declaración testimonial en debate oral

Realizar una pericia en el marco de una investigación penal implica un compromiso con esa investigación, con el equipo fiscal a cargo, y con la/s víctima/s, primarias y secundarias, puesto que esa pericia puede llegar a constituir prueba para el oportuno debate.

El momento del debate constituye la última instancia del proceso penal de investigación. Es en ese momento en que las partes presentan sus teorías del caso y la prueba con las que intentarán probarlas. En muchos casos, puede pasar que profesionales de la psicología jurídica forense deban concurrir al debate a dar cuenta de su trabajo realizado en el marco de la investigación.

Dado que el debate es oral, el/la profesional deberá apelar a la oralidad para dar cuenta de su trabajo. Muy pocas veces ha sucedido que se le permita contar con un soporte escrito a modo de ayuda de memoria. Es por este motivo que concurrir a esta instancia es de crucial importancia, porque todo lo realizado debe ser estudiado hasta el más mínimo detalle y eventualmente expuesto. Lo que se haya escrito en el informe pericial y no se diga en el debate



oral, no tendrá cabida ni será tenido en cuenta para la tarea probatoria. Es por esto, se remarca, que este momento no debe ser tomado a la ligera ni descuidado. Este es un momento decisivo. Estar de manera presente en el recinto en el que se celebra el debate oral puede generar ansiedad, nerviosismo, miedo, entre otras cuestiones. Es un momento de gran incertidumbre y exposición. Es por esto que, dado que actualmente el MPF del Chubut cuenta con un plantel significativo de profesionales de la psicología jurídica forense, se puede contar con alguno/a de sus miembros a modo de colaboración y práctica de la declaración, extendido en algunas jornadas previas al debate, para que, al momento del mismo, la oralidad pueda fluir en todos los elementos que fueron plasmados de manera escrita. Es menester saber que dicha asistencia debe estar dada por un colega con amplia y probada experiencia en este tipo de práctica, puesto que esa experiencia puede ser transmitida y ese impacto será significativamente mayor que si la asistencia la hiciera algún/a profesional sin la misma.

Recordar que la tensión del momento puede ser vencida con ejercicios de relajación y meditación, y que quien más sabe acerca de lo trabajado en el acto pericial es el/la profesional convocado a prestar declaración. También es beneficioso tener en cuenta que lo que no se sabe, puede ser respondido de esa manera, que se desconoce, y que el/la profesional no tiene la obligación de dar cuenta de las circunstancias del hecho ni los elementos de la teoría del caso. Otra cuestión, no menor, es que, al momento de la declaración, rige para el/la profesional la responsabilidad penal, aspecto que debe dirigir la conducción de la misma.

Del rol de consultoría

El psicólogo forense podrá asistir al equipo fiscal cuando su arte sea requerida. Su presencia dentro de la institución permitirá generar un espacio de consulta e intercambio enriquecedor que permita repensar la práctica diaria de los agentes judiciales. La posibilidad de un intercambio diario, de lectura de las denuncias y los expedientes con visión conjunta permite el dinamismo en la interdisciplina.

El rol de consultoría comienza desde la primera etapa del proceso, conformando el equipo interdisciplinario que permanecerá durante todo el proceso judicial, y que varía de acuerdo a cada causa y delito. Si bien esto habilita la incorporación de la mirada de la psicología, requerirá de la plasticidad del profesional para poder adaptarse a las diferentes modalidades de trabajo de cada equipo fiscal. La introducción de la interdisciplina en la dinámica que se establece requiere la incorporación de una perspectiva distinta, que impulse la transformación de las prácticas establecidas y favorezca lo instituyente. Este enfoque colectivo, caracterizado por la invención conjunta y subjetiva, varía según cada caso. Por esta razón, en ocasiones, el trabajo puede resultar más desafiante, amenazante o incluso generar resistencia.

El funcionario judicial al recibir una causa compleja en la que evalúa necesario el trabajo interdisciplinario, como por ejemplo las causas de abusos sexuales (AS), abuso sexual infantil (ASI), violencia familiar (VF), femicidios, solicita la opinión experta del psicólogo para planificar la estructura de la investigación. Este tipo de casos por lo general, requieren de la realización de pericias psicológicas y en muchos casos la toma de declaraciones testimoniales especiales en forma de anticipo jurisdiccional de prueba. Aquí el psicólogo forense puede



asistir en todo el proceso de armado del legajo de investigación fiscal y luego participar del juicio en calidad de asesor técnico. En este rol, pueden ser variados los pedidos y funciones, desde la confección de puntos periciales, como el acompañamiento durante entrevista a testigos y el análisis de todo el material obtenido con perspectiva psicológica forense. Cuando sea designado en esta tarea no podrá llevar adelante las tareas periciales.

Finalizada la etapa preparatoria, cuando el fiscal a cargo considere que tiene la prueba suficiente para pedir la elevación a juicio de la causa debe informar en la audiencia preliminar si el psicólogo forense asistirá a las audiencias de debate en calidad de consultor técnico. Esta instancia habilitará formalmente al profesional psicólogo ya que debe ser autorizado por el juez interviniente.

Peligros de la práctica para el/la profesional

Impacto sobre el/la profesional

Quienes trabajamos en el ámbito jurídico forense estamos expuestos/as al impacto que puede generar este trabajo sobre la globalidad del psiquismo. Específicamente en el ámbito penal y en el trabajo con víctimas de variadas características, son múltiples los factores que pueden incidir negativamente sobre la salud mental.

Hay que tener en cuenta que en este ámbito se trabaja con temas muy sensibles, con personas que generalmente se encuentran muy afectadas por los eventos que las tienen como víctimas de los diversos delitos que atienden, y se debe mantener una posición de disociación instrumental para que estas cuestiones no afecten la esfera anímica del/la profesional interviniente, como así también alguna otra esfera de su subjetividad.

Es por eso que siempre vale estar advertido/a de los efectos que puede generar en la salud mental el impacto de este material de trabajo.

Sesgos cognitivos más frecuentes que pueden incidir en la práctica

- Sesgo de pertenencia: es la tendencia a sub o sobreestimar la información que aporta una persona durante la entrevista por el hecho de pertenencia a alguna institución, religión, comunidad, barrio de residencia, etc.
- Sesgo de primacía: es la tendencia a sub o sobreestimar la información que aporta una persona durante la entrevista que es aportada al principio de la misma.
- Sesgo de recencia: es la tendencia a sub o sobreestimar la información que aporta un/a testigo durante la entrevista de manera más reciente. Se puede dar al final, al principio, o durante la entrevista. Tiene la particularidad de que, si incide, puede modificar el devenir de la misma entrevista o bien las futuras.
- Sesgo de anclaje: es un sesgo con el que hay que tener mucho cuidado. Opera desde quien entrevista hacia quien es entrevistado/a. Es la tendencia a influir/limitar la respuesta por la información que se brinda durante la pregunta.



- Sesgo de confirmación: es la tendencia de quien entrevista que tiene como objetivo buscar información que confirme las hipótesis que se han construido en relación al hecho investigado. Este sesgo “conduce” la entrevista mediante preguntas orientadas a un tipo específico de información.
- Sesgo del efecto halo: consiste en generalizar erróneamente una persona, objeto, fenómeno, etc., a partir de una característica de lo que se está investigando, dejando de lado el resto de las variables o elementos que se pueden recabar o se han recabado.

Ruido cognitivo: saber identificarlo y gestionarlo

El ruido cognitivo es un término utilizado para describir la interferencia mental que dificulta el pensamiento claro, la concentración, el juicio crítico, y la toma de decisiones. Puede ser causado por una combinación de factores internos y externos que generan distracciones, confusión o sobrecarga mental. En nuestro trabajo, nos encontramos con casos que, en ocasiones, son muy claros, mientras que otros son más difusos, lo que requiere un análisis detallado y minucioso para llegar a una conclusión sólida, cuando esto es posible.

Es por este motivo que el ruido cognitivo puede afectar nuestra labor en la toma de decisiones diarias a las que nos enfrentamos. Hay que tener siempre en cuenta que el/la profesional de la psicología es parte de los instrumentos con que se trabaja en esta ciencia, motivo por el que saber identificar que estamos expuestos/as a este tipo de afecciones, es positivo para la práctica y para la toma de decisiones dentro de la misma. Saber que existe este tipo de riesgo y saber gestionarlo, tendrá un impacto positivo en los resultados.

Entre los factores que contribuyen al ruido cognitivo, se encuentran los siguientes:

- Distracciones externas: son estímulos del entorno, como ruidos fuertes, interrupciones constantes o un ambiente desorganizado.
- Pensamientos intrusivos: preocupaciones, ansiedad, o pensamientos repetitivos que ocupan la mente.
- Sobrecarga informativa: exceso de datos o información que resulta difícil de procesar o priorizar.
- Estrés y fatiga mental: el agotamiento físico o emocional reduce la capacidad del cerebro para funcionar de manera óptima.
- Multitarea excesiva: intentar realizar múltiples tareas a la vez disminuye la eficacia y aumenta las posibilidades de error.

Son múltiples las consecuencias del ruido cognitivo que pueden suceder sobre el/la profesional y su desempeño laboral. Entre las mismas, se pueden encontrar:

- Disminución de la productividad.
- Toma de decisiones menos precisas o más impulsivas.
- Reducción de la capacidad para resolver problemas.
- Dificultades para retener o recordar información.



La gestión adecuada de este fenómeno puede realizarse con las siguientes herramientas y/o estrategias:

- Crear un entorno de trabajo organizado y libre de distracciones.
- Establecer prioridades claras y enfocarse en una tarea a la vez.
- Practicar técnicas de relajación como la meditación o la respiración consciente.
- Limitar la exposición a información innecesaria.
- Dormir lo suficiente y mantener un equilibrio entre trabajo y descanso.



Bibliografía

- Cayssials, A. (2010) ¿Cuali y/o cuanti? Aportes para elaborar informes integrativos en psicología. Buenos Aires. Paidós
- Casullo, M., García Sanmartino, L., Godoy, R., Romi, J. (2006). La evaluación psicológica en materia forense. Buenos Aires: Ad - Hoc.
- Kahnemann, D., Sibony, O., Sunstein, C. (2021). Ruido. Un fallo en el juicio humano. Madrid: Editorial Debate.
- Lunazzi H. (2017). Relectura del psicodiagnóstico. El juicio clínico, problemáticas epistemológicas, metodológicas y éticas. Buenos Aires. Lugar Editorial
- Marquevich, M. (2021) Manual de psicología forense argentino. Buenos Aires. Editorial Liberarte
- Miotto, N. (2021). Perspectiva psicológica forense. Investigación científica, análisis crítico y, aplicación en los distintos fueros judiciales. Buenos Aires: Editorial Dunken.
- Norry, C. y Mattera, M. F. (2020). Niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y proceso judicial. Sujeto de derecho vs objeto de prueba. Buenos Aires. Jusbaire editorial.
- Del Pópolo, J. (2006). Psicología judicial. Mendoza: Ediciones jurídicas de Cuyo.
- Sierra Freire, J., Jiménez González, E., Buela Casal, G. (2006). Psicología forense. Manual de técnicas y aplicaciones. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Tkaczuk, J. (2005). Diccionario de Psicología Forense. Terminología básica para psicología forense y otras ramas vinculadas. Buenos Aires: Editorial Quorum.

Marco normativo

- Ley X N°9 (ex 2885). Disposiciones para el ejercicio de la profesión del psicólogo.
- Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia del Chubut.
- Código de Ética de Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA)
- Código de Ética del Psicodiagnosticador de la Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico (ADEIP)
- Código de Ética de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (APFRA)



ANEXO I: CONSENTIMIENTO INFORMADO SUGERIDO PARA PERICIA PSICOLÓGICA

Datos identificatorios del Legajo Fiscal: _____

APELLIDO Y NOMBRE DEL EVALUADO/A: _____

NOMBRE DEL /LA REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO QUE CORRESPONDA): _____

CALIDAD DEL/ LA REPRESENTANTE LEGAL: (PROGENITOR/A-TUTOR/A-CURADOR/A-PERSONA DE APOYO): _____

FECHA: _____

OUMPF FISCAL: _____

1. . _____ identificado/a como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento, en nombre propio o en mi calidad del representante legal del evaluado/a, habiendo sido informado de la práctica que se llevará a cabo, otorgo en forma libre mi consentimiento al/la perito Lic. _____ designado/a, para que, en ejercicio de su profesión, practique la pericia requerida, a través de los procedimientos que correspondan y me fueran informados.

2. Asimismo quedan autorizados para informar en forma verbal o escrita los resultados de la pericia realizada sobre mi persona y que ésta será elevada a las autoridades judiciales intervinientes, siempre en función de los requerimientos judiciales recibidos y que se me informaran detalladamente en esta ocasión.

3. Como evaluado/a, /representante legal/curador/otros, declaro que conozco y comprendo en su totalidad las explicaciones antes dadas.

4. Comprendo que esta práctica va a ser presenciada por el/la Lic. _____ en calidad de perito de parte/consultor técnico.

5. Autorizo a que con protección de mi identidad y todo aquel dato que pueda hacerme reconocer, pueda utilizarse la información consignada, con fines de enseñanza, investigación y/o divulgación científica.

6. Certifico que el presente documento ha sido leído y aceptado por mí en su integridad.

FIRMA DEL EVALUADO/A (Representante Legal, mayor de edad) _____

DNI o DOC. N° _____



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL/LA PERITO DESIGNADO/A _____
NEGATIVA A OTORGAR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PERICIA
PSICOLÓGICA

1- _____ identificado/a como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento, en nombre propio o en mi calidad de representante legal del evaluado/a, habiendo sido informado por el perito designado/a, Lic. _____, de la práctica que se llevará a cabo, manifiesto de forma libre mi negativa a su realización, haciéndome responsable de las consecuencias judiciales que puedan derivarse de esta decisión.

Fecha: _____

FIRMA DEL EVALUADO/A (Representante Legal, mayor de edad) _____

DNI o DOC. N° _____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL/LA PERITO DESIGNADO/A _____



ANEXO II. FORMATO DE INFORME PERICIAL SUGERIDO

Cabe aclarar que no existe un único formato de informe pericial forense, sino que cada profesional a través de su experiencia irá adoptando su propio estilo a la hora de redactarlo, siempre y cuando respete la información necesaria para que este sea completo y adecuado.

Datos de identificación: en este apartado se debe hacer constar el nombre de la persona o instancia que ha remitido al sujeto (si no ha sido el propio sujeto el que haya solicitado el informe) y la fecha de dicha remisión, así como el nombre completo del sujeto en estudio junto con el DNI, edad, estado civil, nacionalidad y dirección actual.

Procedimiento, dentro del cual se deben incluir los siguientes elementos:

Parámetros de evaluación, donde se deben identificar el número de sesiones de evaluación, aportando la fecha, la duración y el lugar donde se haya realizado.

Áreas psicológicas, donde se comenten las áreas psicológicas estudiadas y por qué se han elegido éstas.

Tipo de pruebas, donde se especifique el nombre, abreviatura y autor de cada prueba, luego señalar qué evalúa cada prueba y su duración, fiabilidad y validez.

Integración de resultados, donde se interpreta y explican de manera objetiva los resultados obtenidos.

Conclusiones. Constituye el apartado más importante. Allí se especifican las conclusiones finales que engloban todo el informe. No debe ser muy extenso y es doblemente importante cuidar la redacción y el hecho de que sea fácilmente inteligible por cualquier persona ajena a la psicología. Hay que evitar dejarse llevar por cuestiones personales e involucrarse en aspectos legales. Se pueden incluir en la parte final ciertas recomendaciones con respecto al caso o posibles tratamientos, siempre y cuando no se excedan del marco psicológico.

Terminología técnica. En este apartado se puede incluir una clara y breve definición de conceptos teóricos o psicológicos que se hayan utilizado para un mejor entendimiento por parte del destinatario.

Por último, se debe hacer constar el nombre completo del evaluador o evaluadores, junto con su firma.



ANEXO III: COMPROMISO ÉTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERITOS O CONSULTORES TÉCNICOS DE PARTE

Datos identificatorios del Legajo Fiscal: _____

Datos del profesional a cargo de pericia: _____

Datos del perito/ consultor técnico: _____

Al firmar el presente documento el Lic. _____ se compromete a respetar los principios éticos de la práctica pericial forense.

Manifiesta estar matriculado en la provincia del Chubut bajo el N° _____.

Entiende que no podrá llevarse del consultorio las producciones de la evaluación, pero podrá tener acceso ilimitado a las mismas previo acuerdo con el perito oficial.

Se compromete a respetar el principio de confidencialidad, entiende que no podrá grabar ni video filmar la evaluación.

Entiende que el registro que lleve de la práctica es personal y deberá custodiar su confidencialidad para preservar la información del evaluado, sin perjuicio de lo que deba informar por el rol que cumple.

Si su presencia podría generar un conflicto en el evaluado porque ya tuvo contacto previamente como paciente o por relación cercana, deberá informar y conjuntamente se valorará si puede participar o no de la evaluación.

Acuerda que, en caso de incurrir en una conducta contraria a la ética y a las pautas aquí establecidas, se notificará al Comité de Ética del Colegio de Psicólogos Provincial.



CVS: kgEpW1y25
<https://validar.juschubut.gov.ar/>
Poder Judicial del Chubut
Firmado digitalmente